



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior e  
Investigación Científica  
Dirección General de Educación Superior  
Dirección de Instituciones Particulares de  
Educación Superior

Expediente 05-055-04

Oficio DIPES/SR/6702/04

México, D. F., a 20 de agosto de 2004.

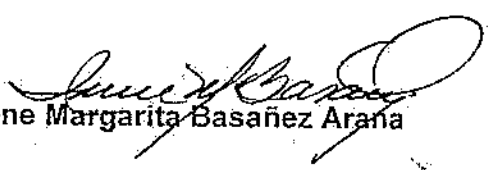
Lic. Rogelio Martínez Briones  
Rector  
Universidad Cuauhtémoc Plantales Aguascalientes y Guadalajara

Me refiero a la propuesta de reglamento general de esa institución, presentada el 23 de julio del año en curso.

Al respecto, se le comunica que de acuerdo a la evaluación efectuada, esta dirección ha procedido a registrar la instrumentación del citado reglamento aplicable al personal docente, a los alumnos y a los procedimientos de ingreso y de egreso de los planes de estudio que cuentan con reconocimiento de validez oficial en esa institución, el cual deberá ser dado a conocer a toda la comunidad académica, administrativa y estudiantil.

Aprovecho la oportunidad para enviarle saludos cordiales.

Atentamente  
Subdirectora de Reconocimiento

  
Irene Margarita Basañez Arana



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SESIIC-DGES-DIPES  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO

0-DIPES-06/R-01



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## INTRODUCCION

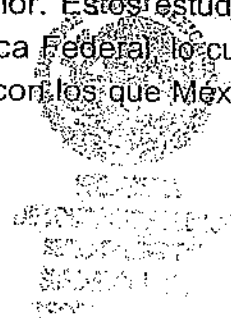
Estimado alumno: El Sistema Universidad Cuauhtémoc te da la más cordial bienvenida. Hoy en día sabemos que la educación superior juega un papel muy importante para el desarrollo de México. La Universidad Cuauhtémoc como participadora de este proceso, no olvida que uno de los ejes fundamentales en la educación, es el Profesor. Por lo que en esta ocasión nos complace invitarte a formar parte de este gran proyecto, en el que tú eres muy importante.

## ESBOZO HISTÓRICO

La Universidad Cuauhtémoc se constituye, el 3 de Noviembre de 1977 en una asociación civil dedicada, exclusivamente, a la educación superior, misma que no persigue fines de lucro, ni partidismo político o religioso alguno.

Fue fundada por un grupo de mexicanos que, preocupados por el futuro de nuestro país decidieron crear una institución que se dedicara a la formación y superación de los integrantes de la misma con el fin de que a su vez se convirtieran en el fermento de superación intelectual y material de nuestra nación.

En la Universidad Cuauhtémoc se imparte enseñanza a nivel superior. Estos estudios tienen reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Pública Federal lo cual, les da validez oficial en toda la República Mexicana y en los países con los que México mantiene relaciones diplomáticas.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## **Actualización 2004**

Impreso por la Editorial de la Universidad Cuauhtémoc versión 2, México 2002-03-26

Primera Versión impresa por la Editorial de la Universidad

Cuauhtémoc en el año 2000



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SESC-DGES-DIFES  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria



**REGLAMENTO GENERAL INSTITUCIONAL**  
**NORMATIVIDAD PARA ALUMNOS**



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SENIO-UNES-CEPES  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria



El **BLASON**, nos sugiere el lema de la Universidad. Las dos saetas son las mismas que la Universidad le proporciona al alumno para el quehacer profesional: la capacitación y la ética.

El chimalli o escudo prehispánico, es el símbolo de la lucha y el valor para servir a la patria y a la sociedad.

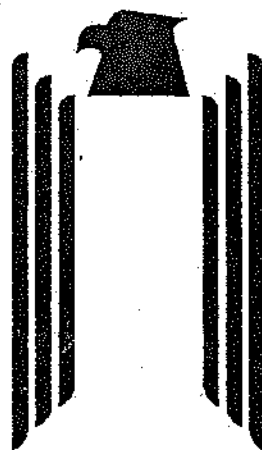


SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECCIÓN DE  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

El **ORNAMENTO**, es un águila: símbolo universal de Cuauhtémoc, el gran personaje que sobresalió por su valentía, nobleza y cuya personalidad impone. Cuauhtémoc significa águila que desciende en posición de ataque, fiel representante de los guerreros Caballeros Águila de la Cultura Azteca.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
ACREDITACIÓN



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## VALORES

Un valor es algo apreciado e importante en la vida de la persona, para la Universidad Cuauhtémoc son valores imprescindibles de su ser la cosmovisión del ser humano, de la comunidad universitaria, el sentido patriótico, el trabajo unido a la ética, la valoración de la cultura propia y de los demás.

Explicitando sus valores expresamos que:

"La Universidad Cuauhtémoc entiende al ser humano como el culmen de la sabiduría, capaz de definir y conocer lo que es y quiere ser. El ser humano no es un objeto, ni concepto, ni ser aislado, ni ser masificado, sino una persona que convive en armonía con la sociedad, que comprende el devenir histórico y evolutivo de la humanidad y que camina hacia la perfección satisfaciendo desde sus necesidades básicas hasta las trascendentes. Aceptamos que el hombre a veces se puede equivocar, por ser inacabado, pero también reconocemos que su inteligencia, fuerza interior, educación familiar y universitaria, le permitirá alcanzar estados superiores como: la verdad, la libertad, belleza.... en los que se manifieste como un ser humano pleno".

"Entendemos la comunidad educativa integrada por alumnos, maestros, directivos, personal administrativo, de servicio y padres de familia, que buscan el desarrollo humano a través de la educación, la ética y el trabajo. Creemos que la participación y la comunicación es un elemento indispensable para el fortalecimiento y desarrollo de nuestra comunidad universitaria. Por ello el diálogo franco, cordial y constructivo, abre espacios que genera responsabilidades e igualdad de derechos y obligaciones. Buscamos propiciar el diálogo que da seguridad, eleva nuestra autoestima, abre nuestra inteligencia y nos hace participar de la convivencia humana".

"Somos una comunidad apolítica con un profundo sentido patriótico, sin desoyar las aportaciones trascendentes de otras naciones y acordes a la educación contemporánea".

"Para la Universidad Cuauhtémoc el trabajo unido a la ética han sido valores imprescindibles que buscan mantener con fidelidad. Entendemos el trabajo como la



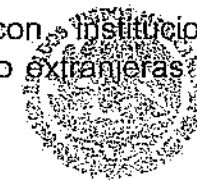


**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## 1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Universidad Cuauhtémoc es una institución particular fundada por la asociación Civil denominada, "Universidad Cuauhtémoc". Esta sociedad está dotada de personalidad jurídica propia y tiene las siguientes finalidades.

- ❑ Impartir educación a nivel Preparatoria, Licenciatura, Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado en todas las ciencias profesionales.
- ❑ Organizar y desarrollar actividades de investigación, con atención primordial a los problemas nacionales.
- ❑ Acrecentar, preservar, difundir y extender los beneficios de la ciencia y la cultura a la sociedad, para lo cual organizará, promoverá, patrocinará y realizará todo tipo de actividades encaminadas al logro de estos fines.
- ❑ Desarrollar modelos de enseñanza que permitan la formación de profesionales, especialistas, maestros y doctores conocedores de su disciplina, con un alto grado de compromiso social y con valores éticos y morales que antepongan el beneficio común al propio.
- ❑ Garantizar la libertad de cátedra e investigación como eje de la función educativa.
- ❑ Establecer convenios de colaboración e intercambio con instituciones, asociaciones, agrupaciones o fundaciones afines, nacionales o extranjeras para el logro y mayor impulso de sus objetivos.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## PRINCIPIOS

La Universidad Cuauhtémoc entiende como principios, aquello donde se fundamente su quehacer y que lo debe tener presente todo miembro de la comunidad universitaria para vivir en consonancia a la Filosofía Institucional. Estos principios no sólo quedan en un plano intelectual sino que invitan a la acción misma, pues una Filosofía verdadera es sobre todo cuando se vive. Ellos fueron fruto del trabajo de los diferentes comités. A estos principios para su divulgación se les ha denominado "Ideales de la Universidad".

- ☐ Mantener la comunicación y participación universitaria.
- ☐ Encaminar al hombre a su perfección en el trabajo, la verdad, la libertad, la belleza y el amor.
- ☐ Fomentar el sentido de responsabilidad, respeto y cumplimiento del deber para la creación de una sociedad justa y equitativa.
- ☐ Luchar en bien de la patria con tenacidad, valor y saber.
- ☐ Elevar el espíritu del hombre para el propio bien y el de los demás.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## VALORES

**Un valor es algo apreciado e importante en la vida de la persona, para la Universidad Cuauhtémoc son valores imprescindibles de su ser la cosmovisión del ser humano, de la comunidad universitaria, el sentido patriótico, el trabajo unido a la ética, la valoración de la cultura propia y de los demás.**

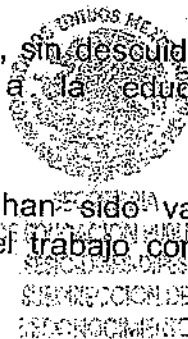
Explicitando sus valores expresamos que:

"La Universidad Cuauhtémoc entiende al ser humano como el culmen de la sabiduría, capaz de definir y conocer lo que es y quiere ser. El ser humano no es un objeto, ni concepto, ni ser aislado, ni ser masificado, sino una persona que convive en armonía con la sociedad, que comprende el devenir histórico y evolutivo de la humanidad y que camina hacia la perfección satisfaciendo desde sus necesidades básicas hasta las trascendentes. Aceptamos que el hombre a veces se puede equivocar, por ser inacabado, pero también reconocemos que su inteligencia, fuerza interior, educación familiar y universitaria, le permitirá alcanzar estados superiores como: la verdad, la libertad, belleza.... en los que se manifieste como un ser humano pleno".

"Entendemos la comunidad educativa integrada por alumnos, maestros, directivos, personal administrativo, de servicio y padres de familia, que buscan el desarrollo humano a través de la educación, la ética y el trabajo. Creemos que la participación y la comunicación es un elemento indispensable para el fortalecimiento y desarrollo de nuestra comunidad universitaria. Por ello el diálogo franco, cordial y constructivo, abre espacios que genera responsabilidades e igualdad de derechos y obligaciones. Buscamos propiciar el diálogo que da seguridad, eleva nuestra autoestima, abre nuestra inteligencia y nos hace participar de la convivencia humana".

"Somos una comunidad apolítica con un profundo sentido patriótico, sin descuidar las aportaciones trascendentes de otras naciones y acordes a la educación contemporánea".

"Para la Universidad Cuauhtémoc el trabajo unido a la ética han sido valores imprescindibles que buscan mantener con fidelidad. Entendemos el trabajo como la





**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

actividad consciente y responsable que realizan los seres humanos, para transformar la naturaleza en beneficio personal y social. Y que debe ser valorado y remunerado equitativamente, de acuerdo con el sentido de responsabilidad y el cumplimiento del deber. La Universidad se compromete a crear conciencia en sus educandos de la importancia social del trabajo a través de actitudes emprendedoras y de compromiso social".

"La Universidad valora la cultura como un conjunto de expresiones, ideas, imágenes y manifestaciones del individuo y de la sociedad. Es la obra humana que expresa la herencia social: usos, conductas, costumbres, la intencionalidad estética, la ciencia, la tecnología, el arte, la economía, la religión, el deporte y la educación. Por ello la Universidad está comprometida con la cultura, desea y busca propiciar mas espacios culturales".

## MISION

**La misión de la Universidad en el orden educativo es ofrecer una "formación integral para que el alumno alcance la excelencia". Excelencia entendida como una positiva actitud interior hacia la búsqueda para cada día ser mejores, propiciando un clima de reto y confianza así como también una mentalidad positiva de realización, superación y cambio.**

La Universidad se ha trazado la meta de "forjar profesionistas acordes a la realidad social", así lo ha querido expresar desde sus inicios como lo expresa su lema "Con Trabajo y Ética Serviremos Mejor a la Patria".

Busca generar en la comunidad universitaria "actitudes emprendedoras y de servicio con un profundo compromiso social y de liderazgo". En la universidad entendemos el liderazgo como el ejercicio de un proceso en el que una persona planea, investiga e incluye sobre los demás mediante la toma de decisiones certeras derivadas de un proceso de información completo. El líder es el ser humano que conduce en interacción constantes y profunda con quienes lo rodean. La Universidad Cuauhtémoc se propone la formación de líderes efectivos, con visión de futuro y alta vocación de servicio, que asuman en equipo, las responsabilidades que resulten inherentes a su liderazgo. Y sobre todo preocupados por el honesto uso de poder y consagrados a la sabiduría, la

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD



**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

voluntad y a la búsqueda del bien común.

El líder Cuauhtémoc deberá actuar sin arrogancia ni prepotencia, utilizando su experiencia y prestigio intelectual y moral para alcanzar la calidad. Creemos en el liderazgo en equipo, con auto responsabilidad; con hambre de actualización personal, para que lleve a la comunidad al desarrollo cuantitativo y cualitativo que hemos buscado.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO



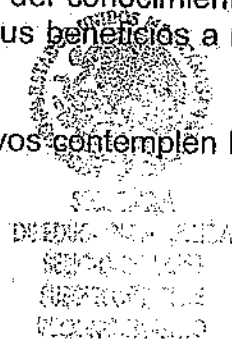
**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## VISIÓN

A diferencia de la misión que expresa el ideal o estado al que aspira la institución, la Visión define la posición y las características que la propia institución espera poseer o alcanzar en un plazo determinado. Se trata de presentar la posición que tendrá la institución y el conjunto de características y atributos deseables en los insumos o entradas, en los procesos y en los productos o salidas que, sin ser reales, se expresan como si lo fueran.

Dado que la visión es la descripción sobre como deseamos que llegue a ser nuestra Institución, y es la imagen o proyecto de lo que pretendemos que la Institución sea en el futuro, sus atributos y características deseables, proponemos los siguientes enunciados de visión para la Universidad Cuauhtémoc.

- Una Universidad en donde los alumnos, docentes y trabajadores cultiven y desarrollen su sentido de pertenencia a la institución.
- Una Universidad en donde la comunidad mantenga y acreciente su flexibilidad como medio para que los alumnos y académicos amplíen y diversifiquen sus oportunidades para encontrar y desarrollar sus áreas de interés.
- Una Universidad con un índice de titulación mayor que el actual.
- Una Universidad con mecanismos más eficientes de titulación.
- Una Universidad donde se articule eficazmente la generación del conocimiento con su transmisión a través de la docencia y la extensión de sus beneficios a la sociedad.
- Una Universidad donde la estructura de los programas educativos contemplen la existencia de un tronco común por área de conocimiento.





## Universidad Cuauhtémoc

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- ❑ Una Universidad con una alta participación de alumnos en proyectos de extensión de las temáticas del quehacer universitario.
- ❑ Una Universidad con una investigación amplia, diversa y ligada al beneficio de la sociedad y al desarrollo propio de cada área del conocimiento.
- ❑ Una Universidad con una planta académica consolidada y con los mejores estándares académicos.
- ❑ Una Universidad en donde, al menos, el 30% de su planta académica sean profesores de medio tiempo, y otro tanto de tiempo completo y en el mismo porcentaje tengan estudios superiores al nivel que impartan.
- ❑ Una Universidad con procesos de selección para sus profesores, claros y muy bien definidos en términos de calidad.
- ❑ Una Universidad con un Estatuto para el personal académico, con reglas claras, en cuanto al tipo de profesores que quieran ingresar a ella.
- ❑ Una Universidad con un Programa de Estímulos bien definido para los mejores académicos de la institución.
- ❑ Una Universidad en donde existan políticas unificadoras de las funciones universitarias.
- ❑ Una Universidad con prevalencia de criterios académicos en todos sus ámbitos.
- ❑ Una Universidad donde los alumnos y académicos dispongan de los recursos y servicios necesarios para su desempeño óptimo.
- ❑ Una Universidad donde el personal administrativo manifieste una actitud de servicio.
- ❑ Una Universidad en donde las funciones administrativas no supediten a las académicas.
- ❑ Una Universidad en donde los diferentes planteles, programas y grupos académicos compartan la infraestructura institucional, lo cual facilitará el logro de los propósitos institucionales, fortaleciendo el desarrollo de las funciones





**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

sustantivas.

- Una Universidad en donde la organización académica y de gobierno coadyuven a la vinculación entre las funciones sustantivas.
- Una Universidad con una normatividad que coadyuve a la articulación de los diferentes sectores.
- Una Universidad con una gestión que se estructura y opere con base al servicio de las funciones sustantivas.
- Una Universidad en donde la actividad académica sea tal que las escuelas se distribuyan fundamentalmente con base en la estructura del conocimiento y no con base en la separación de funciones.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SESC-DEES-DEPS  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO

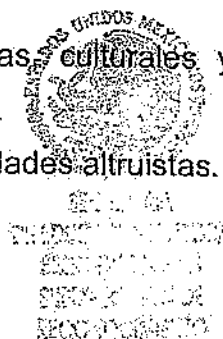


**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

La Universidad Cuauhtémoc ha querido vivir con mayor intensidad su Filosofía Institucional por ello se han propuesto como Institución lo siguiente:

1. Crear los canales adecuados de comunicación interna para recibir propuestas de la comunidad universitaria.
2. Dar a conocer al inicio de semestre los eventos en que se podrá participar.
3. Elevar el nivel académico para una mejor enseñanza, con personal altamente calificado.
4. Mantener la formación integral en la comunidad universitaria por medio de una evaluación permanente.
5. Desarrollar en la comunidad universitaria actitudes de responsabilidad, compromiso y servicio social, mediante el empleo de las exigencias académicas respectivas y a través del cumplimiento de la normatividad interna.
6. Formar profesionistas con sentido social, capaces de afrontar los retos propios de su profesión.
7. Preservar la identidad cultural en el quehacer universitario.
8. Orientar los planes de estudio para que den respuesta a la problemática de nuestra comunidad y de la patria.
9. Elevar el espíritu humano a través de actividades recreativas, culturales y deportivas.
10. Promover la participación de la comunidad universitaria en actividades altruistas.







**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## **2.- REGLAMENTO GENERAL INSTITUCIONAL**

### **INDICE**

#### **CAPITULO I.**

##### **DISPOSICIONES GENERALES.**

-Objetivos Generales.

#### **CAPITULO II.**

##### **DE LA ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD.**

-Del Patronato Universitario.

-Del Rector.

-De los Vicerrectores.

-Del Consejo Técnico.

-De los Directores Generales de Plantel.

-De los Directores de Escuelas y Facultades.

#### **CAPITULO III.**

##### **DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.**

#### **CAPITULO IV.**

##### **DEL PERSONAL ACADÉMICO.**



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DE  
BÁSICA Y SECUNDARIA



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## **CAPITULO V.**

### **DE LOS ALUMNOS.**

- De la Admisión, de las Inscripciones, las Reinscripciones y la Permanencia.
- Del Cambio de Carrera.
- De las Carreras Simultáneas.
- De la Segunda Carrera.

## **CAPITULO VI.**

### **DE LA EVALUACION.**

- De los Programas Académicos.
- Del Aprendizaje de los Alumnos.

## **CAPITULO VII.**

### **DEL SERVICIO SOCIAL.**

## **CAPITULO VIII.**

### **DE LAS OPCIONES DE TITULACION.**

- De los Asesores y Jurados.
- Del Examen Recepcional.

## **CAPITULO IX.**

### **DE LAS BECAS.**



SECRETARIA  
DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DE  
BACHILLERATO



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- Generalidades.
- Requisitos de obtención e incremento.
- De la integración del Comité de Becas.
- Procedimiento para la asignación e incremento de becas.

#### **CAPITULO X.**

#### **DE LOS SISTEMAS DE APOYO.**

#### **CAPITULO XI.**

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.**

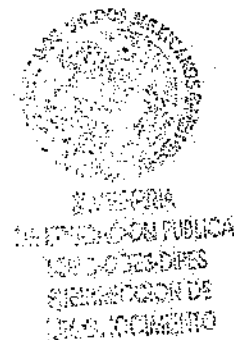
#### **CAPITULO XII**

#### **DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIAS**

- Funciones del presidente del consejo rector.
- Funciones del consejo Rector.
- De las convocatorias del Consejo Rector.
- Quórum de Asistencia.
- Adopción de Acuerdos.
- Actas de las reuniones del Consejo.
- El comité ejecutivo y sus funciones.
- El director del instituto de investigación y sus funciones.

#### **DE LAS ACADEMIAS**

#### **TRANSITORIOS**





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

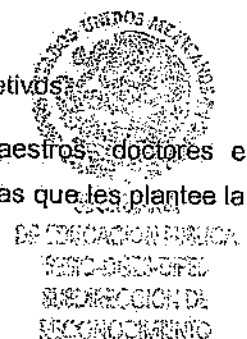
Art.1 La Universidad Cuauhtémoc es una institución particular fundada por la Asociación Civil «Universidad Cuauhtémoc». Esta sociedad está dotada de personalidad jurídica propia y tiene las siguientes finalidades:

- a) Impartir educación a nivel Preparatoria, Licenciatura, Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado en todas las ciencias profesionales.
- b) Organizar y desarrollar actividades de investigación, con atención primordial a los problemas nacionales.
- c) Acrecentar, preservar, difundir y extender los beneficios de la ciencia y la cultura a la sociedad, para lo cual organizará, promoverá, patrocinará y realizará todo tipo de actividades encaminadas al logro de estos fines.
- d) Desarrollar modelos de enseñanza que permitan la formación de profesionales, especialistas, maestros y doctores conocedores de su disciplina, con un alto grado de compromiso social y con valores éticos y morales que antepongan el beneficio común al propio.
- e) Garantizar la libertad de cátedra e investigación como eje de la función educativa, como se indica en el Reglamento de Catedráticos.
- f) Establecer convenios de colaboración e intercambio con instituciones, asociaciones, agrupaciones o fundaciones afines, nacionales o extranjeras para el logro y mayor impulso de sus objetivos.

## **OBJETIVOS GENERALES**

Art.2 La Universidad Cuauhtémoc como institución educativa tiene los siguientes objetivos:

- a.- Impartir educación superior, a fin de formar profesionales, especialistas, maestros, doctores e investigadores de alto nivel académico, capaces de afrontar con éxito las demandas que les plantea la sociedad.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- b.- Propiciar el desarrollo de investigaciones que contribuyan a un correcto desarrollo del conocimiento humano.
- c.- Promover y desarrollar las manifestaciones de la ciencia y de la cultura.
- d.- Generar entre sus educandos y la comunidad en general el respeto a la persona humana y a la naturaleza en todas sus expresiones, así como la convivencia armónica entre ellos.

**Art.3** La Universidad Cuauhtémoc tiene como condiciones indispensables:

- a.- La libertad de cátedra.
- b.- La libertad de investigación.
- c.- La libertad de conciencia.

## **II. DE LA ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD**

**Art.4** La Universidad Cuauhtémoc para el logro de sus propósitos y objetivos está integrada por autoridades, alumnos, profesores, investigadores, técnicos, egresados, graduados y empleados, quienes aportarán sus conocimientos y voluntades, para el logro de sus objetivos.

**Art.5** Son autoridades universitarias:

- a. El Patronato Universitario.
- b. El Rector.
- c. Los Vicerrectores.
- d. El Consejo Técnico.
- e. Los Directores Generales de Plantel.
- f. Los Directores de Escuelas o Facultades.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- g. Los Coordinadores de escuelas o facultades
- e. Instituto de Investigación y Academias

### **DEL PATRONATO UNIVERSITARIO**

**Art.6** El Patronato Universitario es la máxima autoridad de la Universidad teniendo como función primordial el cumplimiento de su Declaración de Principios, El Ideario y las Finalidades, expresadas en este reglamento.

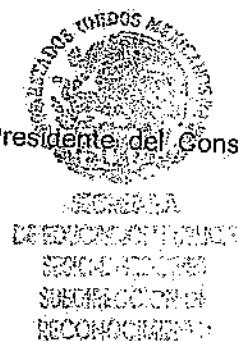
**Art.7** El Patronato estará integrado por los miembros que constituyen la Asociación Civil que da carácter legal a la Universidad.

**Art.8** Corresponde al Patronato Universitario:

- a.- Orientar la vida académica de la Universidad, fijando las metas de crecimiento y desarrollo, aprobando los programas de actividades, los presupuestos anuales y los proyectos de financiamiento.
- b.- Nombrar al Rector, a los Vicerrectores, al Director General Académico y Director Administrativo.
- c.- Vigilar el correcto desarrollo de sus funciones y removerlos por faltas graves.
- d.- Acordar la creación de nuevos planteles, licenciaturas y posgrados que se impartan en la Universidad.
- e.- Decidir sobre la afiliación o membresía de la Universidad a organismos nacionales o internacionales compatibles con la Institución, así como sobre la afiliación de las Escuelas o Facultades a agrupaciones especializadas, ya sean nacionales o extranjeras.
- f.- Expedir sus propias normas complementarias.

### **DEL RECTOR**

**Art.9** El Rector es el jefe nato de la Universidad, su Representante Legal y Presidente del Consejo Técnico.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

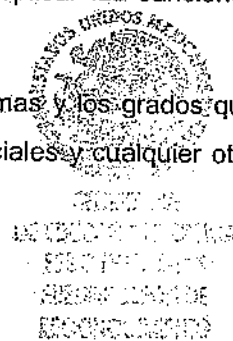
**Art.10** El Rector durará en su cargo 4 años y podrá ser reconfirmado mientras el Patronato lo considere conveniente.

**Art.11** Para ser Rector se requiere:

- a.- Ser mayor de 35 años y menor de 75 en el momento de su elección.
- b.- Tener grado universitario superior al de licenciatura.
- c.- Haberse distinguido en su especialidad, en la labor docente, en la investigación o divulgación científica y llevar una vida honorable.
- d.- Participar de las finalidades y propósitos de la Universidad de acuerdo con el Ideario de la misma.

**Art.12** Son obligaciones y facultades del Rector:

- a.- Cumplir y hacer cumplir el Ideario de la Universidad, su Reglamento y normas complementarias; los planes y programas de estudio y las disposiciones y acuerdos generales que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad, dictando para ello, las medidas conducentes.
- b.- Cuidar el exacto cumplimiento de las disposiciones del Patronato Universitario y de las que acuerde el Consejo Técnico.
- c.- Hacer, en los términos del presente Reglamento las designaciones, cambios o remociones del personal, académico o administrativo, que no estén reservados a otras autoridades de la Institución.
- d.- Representar a la Universidad y delegarla para los casos concretos que estime conveniente.
- e.- Acordar periódicamente con el Patronato, con los Vicerrectores, os Directores Generales de Plantel y con los Directores de las Escuelas o Facultades y el Director Administrativo.
- f.- Velar por la conservación del orden en la Universidad, dictar las medidas y aplicar las sanciones correspondientes en los términos del presente Reglamento.
- g.- Expedir y firmar los certificados de estudios, los títulos profesionales, los diplomas y los grados que acrediten la obtención de un grado universitario, los diplomas por cursos especiales y cualquier otro documento oficial relacionado con el funcionamiento de la Universidad.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

h.- Profesar, en alguna de las Escuelas o Facultades de la Universidad y rendirá un informe periódico de sus actividades ante el Patronato Universitario.

Art.13 El Rector será responsable del buen funcionamiento de la Universidad y rendirá un informe anual en el mes de noviembre, de sus actividades, ante el Patronato Universitario.

### DE LOS VICERRECTORES

Art.14 Los Vicerrectores serán propuestos por el Rector para colaborar con él en la planeación, administración en lo académico y en la extensión y difusión de la cultura. Durarán en su cargo 4 años y podrán ser reelectos.

Art.15 Para ser Vicerrector se requiere:

- a.- Ser mayor de 30 años y menor de 60 años en el momento de su designación.
- b.- Tener grado universitario superior al de licenciatura.
- c.- Haberse distinguido en su profesión, en la labor docente, de investigación o divulgación científica, llevar una vida honorable.
- d.- Participar de las finalidades y propósitos de la Universidad de acuerdo con el Ideario de la misma.

Art.16 Son facultades y obligaciones de los Vicerrectores:

- a.- Coordinar, promover e impulsar las actividades académicas de la Universidad, en sus aspectos de enseñanza e investigación, de acuerdo con el Ideario y el presente Reglamento.
- b.- Coordinar las actividades académicas de las Escuelas y Facultades de la Universidad.
- c.- Acordar periódicamente con el Rector los asuntos a su cargo.
- d.- Realizar la investigación institucional en conjunto con el Instituto de Investigación y academias y la dirección del departamento de planeación, proyectos y efectividad.
- e.- Cumplir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Rector.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- f.- Participar con voz y voto en las sesiones bimensuales del Consejo Técnico.
- g.- Cumplir y hacer cumplir el Ideario, y el presente Reglamento, así como las normas complementarias.
- h.- La resolución y atención de aquellos asuntos que de manera especial y específica le encomiende el Rector.
- i.- Representar a la Universidad ante la S.E.P., en todo lo relativo a la obtención y/o mantenimiento de los Acuerdos de Reconocimiento.
- j.- Realizar la planeación institucional para el logro de los objetivos.

**Art.17** Los Vicerrectores tendrán como jefe inmediato al rector, a quien informarán de sus actividades mensualmente, además de rendir un informe anual en los primeros días de octubre.

**Art.18** Los Vicerrectores tendrán las mismas facultades del rector en su ausencia temporal.

## **DEL CONSEJO TÉCNICO**

**Art.19** El Consejo Técnico estará integrado por los siguientes miembros:

- a.- El Rector, quien será su Presidente.
- b.- Los Vicerrectores.
- c.- Los Directores Generales de Plantel.
- d.- Los Directores de Escuelas y Facultades.
- e.- Los Coordinadores de las Escuelas o Facultades
- f.- Instituto de Investigación y Academias

**Art.20** Corresponde al Consejo Técnico:

- a) Coordinar, promover e impulsar la vida académica de la Universidad así como supervisar e impulsar el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

buen funcionamiento académico de la misma, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

- b) Proponer al Patronato de la Universidad las reformas aplicables al Reglamento de la Universidad y elaborar las normas complementarias.
- c) Aprobar los planes y programas de estudio que serán sometidos a consideración de las autoridades correspondientes.
- d) Promover proyectos, iniciativas, planes y acciones que eleven el nivel académico y de servicio social de la Universidad y proponerlos en su caso al Patronato de la Universidad.
- e) Desahogar, dentro del ámbito de su competencia, las consultas que le sean enviadas por cualesquiera de las autoridades de la Universidad.

**Art.21** Los Consejeros deberán asistir a las reuniones convocadas y tendrán derecho de voz y voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple por sus integrantes. El Rector tendrá voto de calidad.

**Art.22** El Consejo Técnico se reunirá de modo ordinario cada dos meses, de modo extraordinario, cuando por algún asunto lo determine el Rector.

**Art.23** El Consejo Técnico está facultado para promulgar sus propias normas complementarias, previa autorización del Patronato Universitario.

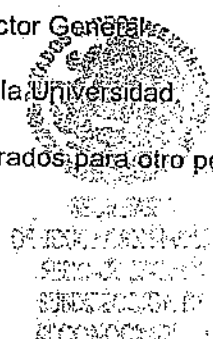
## **DE LOS DIRECTORES GENERALES DE PLANTEL**

**Art.24** La Universidad, para cumplir con las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y apoyo académico, se organiza en Planteles.

**Art.25** Cada Plantel estará bajo la responsabilidad directa e inmediata de un Director General.

**Art.26** Los Directores Generales de Plantel serán nombrados por el Patronato de la Universidad.

**Art.27** Los Directores de Plantel durarán en su cargo 4 años y podrán ser nombrados para otro periodo, podrán ser removidos por causa grave, a juicio del Patronato.





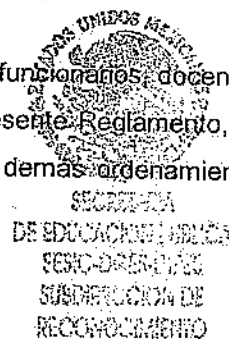
**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria.

**Art.28** Para ser Director General de Plantel se requiere:

- a) Ser mayor de 25 años y menor de 60 años, en el momento de ser nombrado.
- b) Tener grado universitario superior al licenciatura. Haberse distinguido en su actividad profesional, tener experiencia docente, en investigación o en divulgación científica y llevar una vida honorable.

**Art.29** Son facultades y obligaciones de los Directores de Plantel:

- a) Representar a su Plantel dentro y fuera de la Universidad.
- b) Concurrir a las sesiones del Consejo Técnico con voz y voto.
- c) Proponer al Rector el nombramiento o la remoción de los Directores de Escuelas o Facultades.
- d) Nombrar y remover al personal bajo su responsabilidad.
- e) Planear, programar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación correspondientes a su Plantel, en coordinación con el Director General Académico y el Rector.
- f) Desarrollar y proponer iniciativas académicas que favorezcan el buen funcionamiento y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, investigación o difusión llevadas a cabo en el Plantel a su cargo.
- g) Organizar los medios para promover las actividades que se desarrollan en su Plantel, desarrollando las campañas de promoción que así lo permitan.
- h) Organizar los medios para orientar, asesorar y dar seguimiento al desarrollo académico de los alumnos, atender y estudiar sus propuestas, en lo conducente apoyar la solución de sus problemas académicos o administrativos correspondientes.
- i) Vigilar que los miembros de la comunidad universitaria bajo su dirección (funcionarios, docentes, investigadores, alumnos y personal administrativo) cumplan con el Ideario, el presente Reglamento, los planes y programas de estudio autorizados, las normas complementarias y los demás ordenamientos aplicables.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

j) De proceder, imponer las sanciones aplicables a transgresiones a la normatividad efectuadas por el personal docente, por los alumnos o por el personal administrativo de su Plantel, de acuerdo con lo especificado en este Reglamento y normas complementarias. Presentar a consideración del Consejo Técnico o del Rector los casos que corresponda a éstos sancionar.

k) Impartir una cátedra dentro de su Plantel.

l) Supervisar que las actividades administrativas de su Plantel se realicen en forma expedita.

m) Acordar periódicamente con el Rector y el Director General Académico, a quienes informará de sus actividades.

**Art.30** EL Director General de Plantel rendirá un informe anual de actividades.

## **DE LOS DIRECTORES DE ESCUELAS Y FACULTADES**

**Art.31** Cada Plantel de la Universidad para cumplir con las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y apoyo académico, se organiza en Escuelas y Facultades.

**Art.32** Cada Escuela y Facultad estará bajo la responsabilidad directa e inmediata de un Director.

**Art.33** Los Directores de Escuelas y Facultades serán nombrados por el Rector o en su ausencia por el Vicerrector del área correspondiente, a sugerencia del Director General del Plantel.

**Art.34** Los Directores de Escuelas y Facultades deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer título de licenciatura, maestría o doctorado, en la misma área de la escuela o facultad que dirija.

b) Haberse distinguido en la labor docente, profesional, de investigación o de divulgación científica y llevar una vida honorable.



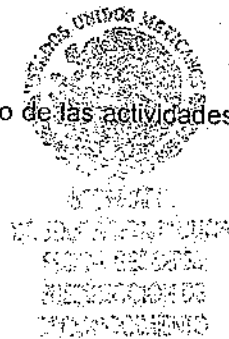
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.35** Son obligaciones y funciones de los Directores de Escuelas y Facultades:

- a) Representar a su escuela o facultad en las actividades que así lo ameriten.
- b) Formar parte del Consejo Técnico y del Consejo de Investigación, así como concurrir a sus reuniones.
- c) Proponer al personal docente y administrativo que lo apoyará en sus funciones.
- d) Proponer al personal docente que impartirá clases en su escuela o facultad una vez satisfechas las disposiciones correspondientes.
- e) Profesar una cátedra en su escuela o facultad.
- f) Velar dentro de su escuela o facultad por el cumplimiento del Ideario de la Universidad, su Reglamento y disposiciones complementarias.
- g) Vigilar la correcta aplicación del plan de su carrera y los programas de la misma, en general por las disposiciones y acuerdos que norman el funcionamiento de su escuela o facultad.
- h) Cuidar que dentro de su escuela o facultad se desarrollen las actividades académicas y escolares en forma ordenada y eficazmente, aplicando las sanciones que sean necesarias, conforme a esta reglamentación tanto a los alumnos como a sus profesores.
- i) Convocar y dirigir las reuniones académicas con sus profesores.
- j) Supervisar que las actividades académicas que desarrollen sus profesores faciliten el cumplimiento de sus programas de estudio.
- k) Asesorar a sus profesores, cuando así se requiera, para mejorar sus formas de enseñanza.
- l) Evaluar el desarrollo de la actividad académica de sus profesores ante su(s) grupo(s).
- m) Convocar y dirigir las reuniones académicas de sus alumnos.
- n) Atender las observaciones y quejas que le presenten sus alumnos respecto de las actividades de su escuela o facultad.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- o) Informar periódicamente a su Director General de Plantel las desarrolladas en su escuela o facultad.
- p) Presentar un plan de trabajo semestral e informes semanarios de las actividades de su escuela o facultad.

### III DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

**Art.36** Un plan de estudios es el conjunto organizado y sistematizado de actividades académicas que ofrece la Universidad a sus alumnos para la realización de estudios de licenciatura, diplomados, especialidades, maestrías, doctorados, de educación continua y virtual

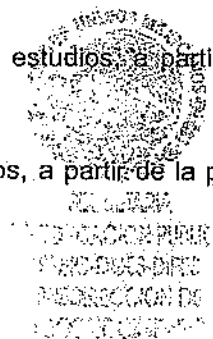
**Art.37** El plan de estudios deberá ser revisado cada cuatro años, a partir del inicio de su operación, para que, en su caso, sean efectuadas las actualizaciones necesarias de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada.

**Art.38** Todos los alumnos de la licenciatura en Turismo, deberán tener el diploma de nivel Básico, Intermedio y avanzado en el idioma inglés, presentando un examen que evalúe su aprendizaje, ya que dicho diploma será requisito para presentar su examen Profesional o curso de Titulación.

**Art.39** Los planes de estudios de Licenciatura deberán contener como mínimo 300 créditos, los diplomados 20, las especializaciones 45 y las maestrías 75, los doctorados en tanto no estén bajo la modalidad de actividades de investigación, implicarán un valor mínimo de 150 créditos.

**Art.40** La duración máxima de los estudios de un alumno que cursa una licenciatura o un postgrado será, en cada caso:

- a) Para el nivel de licenciatura, dos veces la duración promedio del plan de estudios, a partir de la primera inscripción.
- b) Para el nivel postgrado, dos veces la duración promedio del plan de estudios, a partir de la primera inscripción.





**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.41** La carga crediticia mínima por ciclo de estudio será de 6 créditos y la carga máxima de 60 créditos. A los fines del adelanto o la regularización de asignaturas de los planes de estudio, los alumnos podrán cursar las asignaturas correspondientes en cursos intersemestrales.

#### **IV. DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**Art.42** El personal académico se integra con todos aquellos que desempeñan funciones de docencia, de investigación y de apoyo a éstas. Las categorías del personal académico son:

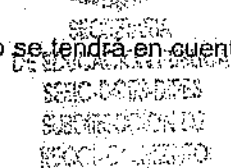
- a) En razón de su actividad principal: profesores e investigadores.
- b) En razón de su tiempo de dedicación: personal de carrera y asignatura.
- c) Desde el punto de vista académico y en razón de su experiencia profesional y docente: personal definitivo o interino.

**Art.43** El personal de carrera es aquel que tiene a su cargo las labores permanentes de docencia y/o investigación. Laborarán 40 horas a la semana cuando se trate de personal de tiempo completo y 20 horas semanales cuando sean de medio tiempo.

**Art.44** El personal de asignatura está constituido por los profesores que tienen a su cargo una o varias asignaturas.

**Art.45** Con fines académicos, el personal interino es aquel cuya experiencia profesional y docente en el nivel educativo superior es igual o menor a dos años en el momento de su ingreso a la Universidad. El nombramiento de interino durará como máximo dos años. Es personal definitivo aquel cuya experiencia es mayor de dos años en el momento de su ingreso, cuente como mínimo un grado igual al de licenciatura, prefiriendo un grado superior a éste; apruebe el examen de oposición y haya desempeñado satisfactoriamente sus funciones, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones efectuadas al respecto.

**Art.46** En cualquiera de los casos, para los nombramientos del personal académico se tendrá en cuenta





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

el Ideario de la Universidad, procurando que recaiga en profesionales altamente calificados en su especialidad, con experiencia docente y laboral y con la aptitud requerida para colaborar eficazmente en la acción educativa.

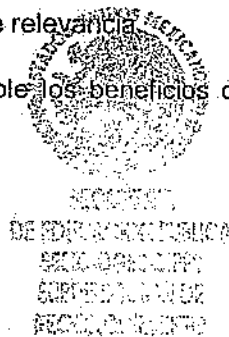
**Art.47** El personal académico será seleccionado por el Director de la Escuela respectiva por el instituto de investigación en caso que la asignatura que imparta pertenezca a una de las academias. La contratación será autorizada por el Rector o por la persona que él designe. El Rector tendrá derecho de veto.

**Art.48** Para el ingreso de los profesores se requerirá que éstos presenten una solicitud de ingreso debidamente requisitada; su currículum vitae, acompañado de una copia simple de: acta de nacimiento, título profesional y cédula profesional; además de la documentación que avale lo indicado en el mismo y documentos relativos a su identidad y situación fiscal. En el caso de profesores extranjeros, adicionalmente se requerirá que presenten los permisos migratorios y las revalidaciones correspondientes a los estudios realizados.

**Art.49** En ningún caso podrá encomendarse a un profesor por asignatura enseñanza o asesoría por más de 16 horas a la semana en los niveles de licenciatura o de postgrado.

**Art.50** Las funciones del personal académico son:

- a) Impartir educación bajo el principio de libertad de cátedra y de investigación, para formar profesionales, investigadores, maestros y técnicos útiles a la sociedad.
- b) Organizar sus cursos, seleccionar sus métodos de enseñanza y evaluar el aprendizaje de sus alumnos, en el marco de los planes y programas de estudios oficiales y de los proyectos de desarrollo de la Universidad.
- c) Organizar y realizar investigaciones principalmente sobre temas y problemas de relevancia.
- d) Desarrollar actividades conducentes a extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN





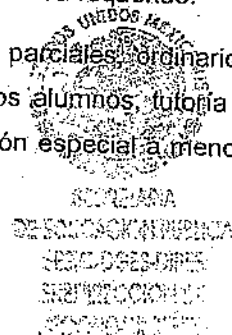
**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.51** Son derechos del personal académico:

- a) Percibir los honorarios pactados, en el lugar y fecha señalados, de conformidad con el contrato respectivo y las disposiciones legales aplicables.
- b) Gozar de las prestaciones económicas y sociales que la Institución establezca en su beneficio.
- c) Ser reconocidos y premiados por la Rectoría por sus méritos académicos de docencia e investigación.
- d) Gozar de un trato respetuoso y digno por parte de las autoridades, de los alumnos y del personal administrativo.
- e) Ejercer la libertad de cátedra y de investigación dentro del marco del Ideario. Amonestar respetuosamente o suspender temporalmente en su derecho de asistencia a clases a sus alumnos, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la falta, informando del caso y sanción al Director de su escuela o facultad. En caso de suspensión temporal, ésta no podrá ser superior a 3 días.
- f) Presentar al Director de la Escuela respectiva, con 30 días de anticipación, su renuncia voluntaria, ya sea parcial o total, a las asignaturas a su cargo.
- g) Adquirir los beneficios de la antigüedad académica.

**Art.52** Son obligaciones del personal académico:

- a) Presentarse puntualmente al desempeño de sus funciones, mismas que deberán realizarse dentro de las instalaciones de la Universidad, salvo en los casos en que los requerimientos curriculares lo exijan de otra forma y se cuente con la anuencia del Director de la Escuela respectiva. En el caso de inasistencias justificables, deberá notificarlo con tres días de antelación, debiendo reponer la clase o clases faltantes.
- b) Asistir a los actos oficiales y juntas convocadas por los Directores cuando para ello sea requerido.
- c) Llevar a cabo todas las labores inherentes a su cargo, tales como exámenes parciales, ordinarios finales, extraordinarios, corrección de trabajos escolares, atención personal a los alumnos, tutoría y demás conexas con el desempeño de sus funciones, sin contar con remuneración especial a menos que así esté especificado en el contrato celebrado.





**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

y) De difundir la Filosofía Institucional en sus educandos incluyendo temas de discusión entorno a ella en las asignaturas que imparte así como de incluir preguntas en los exámenes parciales y finales para evaluar el conocimiento de la filosofía en los alumnos.

**Art.53** Los exámenes finales tendrán que aplicarse en la hora y día marcados por la Dirección o la Coordinación.

**Art.54** De la renuncia o remoción del personal académico se ocuparán las autoridades que intervinieron en el nombramiento, o quienes realicen dichas funciones.

**Art.55** La Universidad reconoce y respeta las ideas, principios y normas religiosas y políticas de los profesores y exige de lo mismo un respeto recíproco a los principios emanados de su Ideario.

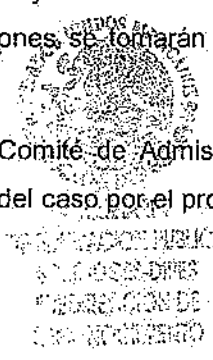
**Art.56** Cada Escuela, cuando así lo requiera, expedirá sus propias normas complementarias, aplicables a los concursos de oposición del personal académico.

## **V. DE LOS ALUMNOS, DE LA ADMISION, LAS INSCRIPCIONES, LAS REINSCRIPCIONES Y LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS**

**Art.57** Los aspirantes a ingresar y los alumnos de la Universidad estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Art.58** El comité de admisión es el único organismo facultado para admitir alumnos en las diversas Escuelas o Facultades de la Universidad; se integrará por tres miembros designados por el Rector; será permanente y se reunirá, a petición de cualquiera de sus miembros, cuando haya elementos que justifiquen su acción. Cada uno de los miembros tendrá voz y voto, y las decisiones se tomarán por mayoría de los mismos.

**Art.59** Queda reservado al Rector el derecho de suspensión del dictamen del Comité de Admisión, cuando con elementos objetivos y válidos, considere que hay lugar para la revisión del caso por el propio Comité, el cual libremente ratificará o rectificará su dictamen.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

Art.60 La Universidad seleccionará a sus alumnos tomando en cuenta el grado de capacidad académica y las condiciones de salud de los mismos.

Art.61 Para ingresar a la Universidad Cuauhtémoc será indispensable que el aspirante haya concluido totalmente el ciclo educativo inmediato anterior (Bachillerato de 3 años); solicite su inscripción; apruebe el concurso de selección que comprenderá una prueba escrita sobre conocimientos específicos acordes con los estudios que desea cursar y una entrevista con el Director de la Escuela correspondiente y acepte las disposiciones del presente Reglamento.

Art.62 El aspirante que de manera previa a su ingreso haya cursado estudios en el extranjero o en una institución del sistema educativo nacional distinta a la Universidad Cuauhtémoc, deberá obtener su revalidación o equivalencia de estudios con la autoridad oficial respectiva. Una vez obtenido el documento probatorio lo entregará a la Universidad.

Art.63 Los aspirantes a ingresar que sean admitidos, adquirirán la condición de alumnos con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en este Reglamento y disposiciones generales correspondientes.

Art.64 El Departamento de Finanzas fijará el monto de las cuotas, que deberá cubrir el aspirante por los diversos trámites y por concepto de examen de admisión.

Art.65 El alumno deberá cubrir su inscripción y firmar el compromiso de pago de las colegiaturas restantes.

Art.66 Para inscribirse a una Licenciatura el aspirante deberá entregar a la Universidad la siguiente documentación original:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Certificado de bachillerato o equivalente.
- c) Ocho fotografías tamaño infantil blanco y negro
- d) Carta de buena conducta.



SE  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.67** Para inscribirse a una Especialidad o a una Maestría el alumno deberá entregar a la Universidad la siguiente documentación:

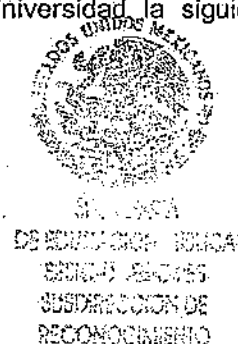
- a) Original de su acta de nacimiento.
- b) Copia de su Título Profesional o de su Cédula Profesional o en su defecto de su acta de examen profesional.
- c) Seis fotografías tamaño infantil blanco y negro.
- d) Cuatro fotografías tamaño título blanco y negro.
- e) Copia de cédula profesional por ambos lados.
- f) Original y copia del certificado total de la licenciatura.

**Art.68** Cuando un alumno se inscriba a una maestría con fines de titulación por medio de la «Opción de Estudios de Postgrado», deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Original de su acta de nacimiento.
- b) Constancia de terminación de su Licenciatura que acredite que ha cubierto el 100% de los créditos correspondientes.
- c) Constancia de liberación de su servicio social.
- d) Seis fotografías.

**Art.69** Para inscribirse a un Doctorado el alumno deberá entregar a la Universidad la siguiente documentación:

- a) Original de su acta de nacimiento.
- b) Copia del título de maestría por ambos lados.
- c) Original y copia del certificado total de grado.
- d) Seis fotografías óvalo blanco y negro.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

e) Cuatro fotografías tamaño título blanco y negro.

**Art.70** Para formalizar su inscripción, los alumnos de nuevo ingreso deberán entregar el original de la documentación referida a su identidad y escolaridad. En el caso de alumnos de nacionalidad extranjera, adicionalmente, deberán presentar las constancias de su situación migratorio y de la revalidación de sus estudios. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido por la autoridad correspondiente.

**Art.71** Cuando en el momento de su inscripción un alumno no cuente con la documentación completa que acredite la terminación de su ciclo anterior, deberá firmar una carta compromiso de entrega de la misma y se le dará un plazo perentorio para entregar dicha documentación. El alumno entregará una carta de la Institución donde realizó sus estudios precedentes que indique que dicho alumno concluyó íntegramente dichos estudios.

**Art.72** Un alumno tendrá inscripción condicional durante tres meses, término del cual deberá entregar a la Universidad la documentación faltante, de no hacerlo será dado de baja del programa académico en que haya estado inscrito.

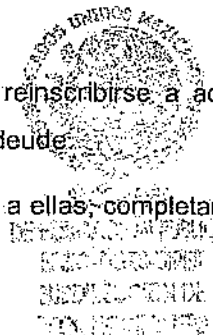
**Art.73** Una vez inscrito, recibirá un registro de las asignaturas que cursará en los grupos correspondientes. Para efectos de identificación deberá obtener su credencial, conforme al procedimiento establecido.

**Art.74** Para reinscribirse al siguiente ciclo, como alumno regular, deberá haber acreditado todas las asignaturas cursadas en el ciclo inmediato anterior.

**Art.75** Para que un alumno renueve su inscripción, deberá pagar el monto establecido por la reinscripción en el banco y tendrá que registrar este pago junto con su ficha de inscripción en el departamento de control escolar dentro de los tiempos estipulados por este departamento en caso de no registrar en tiempo y en forma el pago y la ficha inscripción correspondientes quedaran fuera de la matrícula estudiantil declarada a la SEP. Y por ningún motivo se le podrá admitir.

**Art.76** Cuando un alumno adeude materias del semestre anterior, no podrá reinscribirse a aquellas materias del siguiente semestre que estén seriadas con la(s) asignatura(s) que adeude.

**Art.77** Los alumnos que adeuden materias, quedarán inscritos en primer término a ellas, completando su





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

Inscripción con las materias no seriadas del siguiente semestre.

**Art.78** Los alumnos que adeuden más de tres materias de semestres anteriores, no podrán reinscribirse a un semestre superior, solo podrán renovar su inscripción a las materias que adeuden.

**Art.79** Los alumnos que hayan reprobado una misma materia en tres ocasiones, no podrán pasar al semestre siguiente, y causarán baja de la institución.

**Art.80** Todo alumno que repruebe 4 materias o más en un semestre será dado de baja.

**Art.81** Todo alumno que acumule 14 extraordinarios, será dado de baja automáticamente.

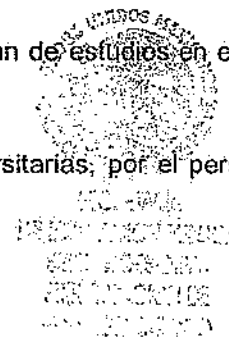
**Art.82** Cuando un alumno ha interrumpido sus estudios y al solicitar su reinscripción el plan de estudios vigente fuera diferente al cursado originalmente, éste se tendrá que someter a los procedimientos de equivalencia que la autoridad oficial educativa establezca.

**Art.83** Cuando un alumno por la causa que juzgue conveniente, desea darse de baja, de la Universidad, deberá solicitar su carta de baja en la Dirección Escolar. La baja le será expedida una vez autorizada por el Director de la Escuela o Facultad.

**Art.84** El Departamento de Finanzas fijará el monto de las cuotas que el alumno deberá cubrir por los diversos trámites y servicios universitarios derivados de este Reglamento, tales como inscripción, reinscripción, colegiaturas, prácticas, laboratorios, clínicas, talleres, incorporación a la autoridad incorporante o de reconocimiento, cursos y programas de regularización y asignaturas aisladas, entre otros. Las fechas en que se deben cubrir las cuotas correspondientes serán dadas a conocer en el instructivo de pagos que se publicará los quince días previos al final de cada semestre, para su aplicación al siguiente semestre.

**Art.85** Son derechos de los alumnos:

- a) Recibir de la Universidad la formación académica correspondiente al plan de estudios en el que se encuentra inscrito.
- b) Ser tratados con respeto, dignidad y justicia por las autoridades universitarias, por el personal académico, por sus compañeros y por el personal administrativo.



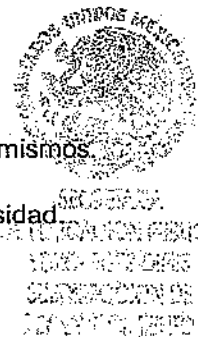


**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- c) Utilizar las instalaciones para los fines académicos que fueron creadas.
- d) Participar en los diversos eventos que organiza la Institución.
- e) Ejercer la libertad de expresión, sin más límite que el respeto y decoro debidos a la Universidad, a su Ideario, al presente Reglamento y a la Comunidad. Presentar sus observaciones escolares y sostener sus derechos universitarios, con libertad y actitud respetuosa y digna, ante la autoridad inmediata superior y ser oídos por la misma, sin perjuicio de recurrir a otras instancias superiores en su defensa, apoyados por el presente Reglamento y las normas reglamentarias.
- f) Recibir las constancias, certificados de estudios, títulos, diplomas y grados a que se hagan acreedores.
- g) Recibir los estímulos académicos que se establezcan y a los que se hagan merecedores.

**Art.86 Son obligaciones de los alumnos.**

- a) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y con las normas complementarias, comprometiéndose a ello sin pretender ninguna excepción, mediante protesta escrita al inscribirse.
- b) Comprometerse prioritariamente, con el cumplimiento íntegro del plan de estudios de la carrera que cursa.
- c) Participar y cumplir con las actividades académicas que sean indicadas por la Dirección de su escuela o facultad.
- d) Asistir puntual y regularmente a las clases y materias en los que haya quedado inscrito.
- e) Conducirse con respeto, decoro y justicia para con las autoridades, con el personal académico, con sus compañeros y con el personal administrativo. Cumplir y colaborar con los servicios académicos complementarios y extra curriculares.
- f) Cubrir los requerimientos financieros y administrativos en forma puntual.
- g) Usar las instalaciones y equipos adecuadamente y sin causar daños a los mismos.
- h) Mantener en orden y limpieza las instalaciones dentro y fuera de la Universidad.



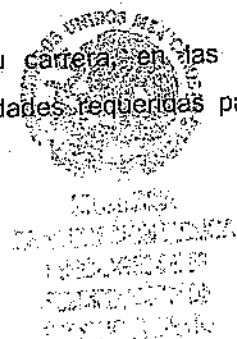


**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- i) De cuidar, preservar y fomentar la limpieza de las instalaciones Universitarias, así como comprender la prohibición de fumar e ingerir bebidas y comer dentro de las aulas y pasillos universitarios.
- j) De observar conductas dignas y de respeto en las actividades sociales, culturales y deportivas.
- k) De guardar silencio dentro de las instalaciones por respeto a otras cátedras que se impartan.
- l) De asistir con vestuario digno de su calidad de estudiante universitario (cabello corto, sin teñir, sin arete, sin gorra, etc. En el caso de Varones) y de portar corbata, camisa de vestir y saco, para la sustentación de exámenes finales, así como portar el uniforme completo de las licenciaturas en donde así lo requieran.
- m) De realizar en las fechas marcadas por el calendario escolar los pagos correspondientes a:
  - i. Inscripción de alumnos regulares.
  - ii. Inscripción de alumnos irregulares.
  - iii. Pago de mensualidades.
  - iv. Solicitud y pago de exámenes extraordinarios.

Asimismo deberán registrar dichos pagos en el Departamento de Control Escolar, dentro de las fechas establecidas. En el caso de los exámenes extraordinarios si no se cubre este requisito, el examen no podrá ser aplicado.

- n) Los alumnos serán las únicas personas autorizadas para aclarar y tratar asuntos relacionados con su situación académica. Cualquier otra persona que desee información sobre el particular deberá dirigirse con el director respectivo ya que no se permitirá el acceso a las áreas de impartición de cátedra a ningún familiar o persona ajena.
- o) Comprometerse a la realización de horas prácticas, de acuerdo a su carrera, en las áreas correspondientes, para demostrar que poseen los conocimientos y habilidades requeridas para el desempeño de su habilidad profesional.







**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.87** Los alumnos que hayan concluido sus estudios y no se inscriban al nivel educativo siguiente, adquirirán la calidad de ex-alumnos, lo cual les permitirá seguir vinculados a la Universidad en los términos del presente Reglamento.

#### **DEL CAMBIO DE CARRERA**

**Art.88** El cambio de carrera de un alumno inscrito en la Universidad quedará bajo la responsabilidad del propio interesado y del director de la escuela correspondiente. Solo podrá efectuarse en las fechas señaladas para los períodos de inscripción.

**Art.89** El alumno que pretenda cambiar de carrera cumplirá con lo requerido por la Dirección de Servicios Escolares y el Departamento de Finanzas, y deberá solicitar por escrito su cambio de carrera.

**Art.90** Cuando el cambio de carrera sea aceptado, se notificará al alumno.

**Art.91** Cuando el cambio de carrera sea rechazado, el alumno podrá optar por permanecer en la carrera original o solicitar su baja, temporal o definitiva.

**Art.92** En el caso de cambio de carrera, el alumno deberá presentar el oficio de equivalencias correspondiente, si fuera necesario.

#### **DE LAS CARRERAS SIMULTANEAS**

**Art.93** Se dará opción al alumno de cursar una carrera simultánea, cuando cubra los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobados, como mínimo, el 50% de los créditos de la primera carrera.
- b) Tener un promedio general de calificaciones mínimo de ocho.
- c) No haber presentado ninguna asignatura en examen extraordinario.
- d) Presentar una solicitud por escrito.
- e) Acreditar el examen de admisión de la segunda carrera.

**Art.94** El control financiero del alumno que curse dos carreras será manejado por separado en cada una de ellas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.95** En el caso de carreras simultáneas, el alumno deberá presentar el oficio de equivalencias correspondiente, de ser el caso.

## **DE LA SEGUNDA CARRERA**

**Art.96** Se considerará al alumno de segunda carrera aquel que haya obtenido el título profesional de la primera carrera cursada en la Universidad Cuauhtémoc.

**Art.97** Para inscribirse a una segunda carrera, el aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el examen de admisión.
- b) Presentar los documentos que le sean solicitados por la Dirección de Servicios Escolares.

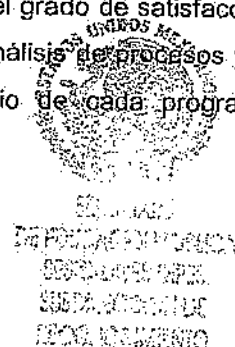
**Art.98** En el caso de una segunda carrera, el alumno deberá presentar el oficio de equivalencia correspondiente, de ser el caso.

## **VI. DE LA EVALUACION**

**Art.99** Las actividades de evaluación que se instrumenten en la Universidad tendrán como objetivo proporcionar información que permita determinar la pertinencia de los elementos que participan en el desarrollo del proceso educativo.

## **DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

**Art.100** La evaluación de los programas académicos tendrá por objeto ponderar el grado de satisfacción de las necesidades a las cuales se avoca su instrumentación. Comprenderá el análisis de procesos y el de resultados y se efectuará en lapsos equivalentes a la duración promedio de cada programa académico.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## **DEL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS**

**Art.101** Las evaluaciones tendrán por objeto:

- a) Que el profesor disponga de los elementos para valorar la eficiencia de su enseñanza y/o del aprendizaje del alumno.
- b) Que el estudiante conozca el nivel de logro que ha alcanzado respecto de los objetivos de la asignatura y del programa académico que cursa.
- c) Que mediante la calificación obtenida se pueda dar testimonio del aprendizaje del estudiante.

**Art.102** Los profesores estimarán el logro de los objetivos del aprendizaje en los estudiantes, de las siguientes formas:

- a) Apreciación de los conocimientos y habilidades o actitudes adquiridas por el estudiante durante el curso; mediante su participación en las clases; su desempeño en los ejercicios, prácticas y trabajos.
- b) Apreciación de los conocimientos y habilidades o actitudes adquiridas por el estudiante, mediante los resultados obtenidos en las evaluaciones parciales que sustente durante el ciclo de estudio.

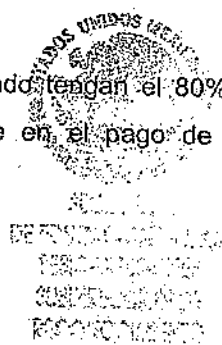
**Art.103** Los alumnos se deberán someter durante el curso a dos exámenes parciales y un examen final.

**Art.104** Los exámenes parciales junto con las otras actividades de evaluación tales como participación, trabajos, tareas, visitas, investigaciones, etc. tendrán el valor que el profesor indique en el syllabus que se entregará al inicio del semestre.

**Art.105** Se entiende por evaluación ordinaria aquella que el alumno presenta al término del ciclo de estudio en el que está inscrito.

**Art.106** El examen ordinario final será escrito, lo aplicará el profesor de la materia y podrá ser supervisado por el Director de la Escuela o Facultad.

**Art.107** Los alumnos tendrán derecho a examen ordinario final siempre y cuando tengan el 80% de asistencias al curso, no adeuden documentación escolar y estén al corriente en el pago de sus colegiaturas.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.108** Los exámenes parciales y ordinario final, se realizarán en los días y las horas que la Dirección de su escuela o facultad determine y serán aprobados por la S.E.P.

**Art.109** Los exámenes se realizarán exclusivamente en los recintos escolares de la Universidad.

**Art.110** Las calificaciones finales en cada materia se expresarán, en forma numérica, en escala de 5 a 10, la calificación mínima para aprobar en licenciatura es de 6 (seis), en el caso de posgrado la calificación mínima aprobatoria es de 8 (ocho).

**Art.111** En el nivel de Licenciatura, el alumno tendrá derecho a tres oportunidades para acreditar una asignatura sin causar baja, las cuales serán dos en exámenes ordinarios y un examen extraordinario, o bien, un examen ordinario y dos extraordinarios.

**Art. 111-bis** Los alumnos tendrán derecho a realizar cursos de verano (cursos en periodo vacacional inter semestral) solo con el objeto de regularizar su situación académica. Los cursos de verano tendrán la duración en horas que marque el plan de estudios de la materia correspondiente. Los alumnos solo tendrán derecho a 8 cursos de verano durante la duración de su carrera.

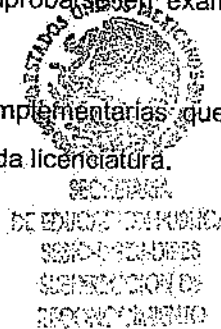
**Art.112** Los alumnos del nivel posgrado tendrán únicamente dos oportunidades, en exámenes ordinarios, para acreditar cada asignatura sin causar baja

**Art.113** Se entiende por evaluación extraordinaria aquella que se efectúa en periodos predeterminados en el caso de alumnos que no acreditaron una asignatura al sustentar los exámenes ordinarios finales, que estuvieron inscritos y asistieron cuando menos al 50% del curso regular.

**Art.114** Los exámenes extraordinarios se efectuarán en los periodos señalados en el calendario escolar. Las pruebas deberán ser escritas y en concordancia con los contenidos programáticos autorizados.

**Art.115** Las materias de carácter práctico como clínicas, talleres, seminarios, etc. No podrán ser acreditadas por medio de examen extraordinario. Estas materias solo podrán aprobarse en examen ordinario final (o en cursos de verano)

**Art.116** Todo alumno tendrá la obligación de cursar los talleres y materias complementarias que la Institución marque bajo los mismos lineamientos de las materias curriculares, en cada licenciatura.





**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.117** En un período de exámenes extraordinarios los estudiantes tendrán derecho a presentar hasta tres exámenes por período.

**Art. 117-bis** en los períodos de regularización (período de exámenes extraordinarios del ciclo y el subsecuente período vacacional) los alumnos solo tendrá una opción a elegir ya sea examen extraordinario o curso de verano para regularizar una materia

**Art.118** En la Unidad Académica de Posgrado no habrá exámenes extraordinarios.

**Art.119** En caso de que un profesor no pueda concurrir a un examen, el Director de la Escuela correspondiente nombrará un sustituto. En todos los casos, los documentos serán firmados por el profesor que realizó el examen.

**Art.120** Cuando un alumno no demuestre poseer los conocimientos y habilidades o aptitudes suficientes para acreditar de forma ordinaria o extraordinaria una asignatura, se expresará en los documentos correspondientes con la calificación 5 (cinco).

**Art.121** La documentación relativa a las evaluaciones y las calificaciones obtenidas por los alumnos deberán remitirse a la Dirección de Servicios Escolares en un período máximo de dos días, contados a partir de la fecha de su realización.

**Art.122** Los exámenes (ordinarios y extraordinarios) en un ciclo escolar deberán conservarse en la Universidad por lo menos durante los seis meses posteriores a su sustentación o entrega.

**Art.123** En caso de error de la transcripción de la calificación final se procederá la rectificación de la calificación si se satisfacen los siguientes requisitos:

- a) Que se solicite por escrito a la Dirección de la Escuela correspondiente, dentro de las 24 horas posteriores a la publicación de las calificaciones.
- b) El profesor que haya firmado el acta respectiva, demuestre la existencia del error a la Dirección de la Escuela correspondiente.
- c) Que el Director de la Escuela correspondiente autorice la rectificación de la calificación.
- d) Que la Dirección de la Escuela comunique la rectificación a la Dirección de Servicios Escolares.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES  
RECONOCIMIENTO



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

anexando la documentación probatoria del error.

**Art.124** En caso de una bien fundada inconformidad con la calificación de un examen parcial o final el alumno podrá solicitar revisión del examen donde exista la inconformidad. Se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El alumno solicitará a la Dirección de su Escuela, la revisión del examen en un plazo no mayor de 24 horas después de notificadas las calificaciones.
- b) La Dirección notificará al Profesor y al alumno la fecha de revisión del examen, en un plazo no mayor de 24 horas después de la solicitud.

De proceder la inconformidad, la Dirección solicitará a Servicios Escolares la corrección anexando la documentación probatoria.

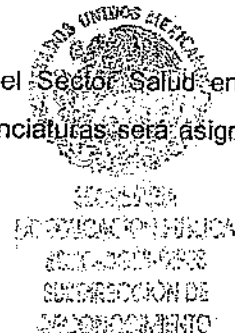
## **VII. DEL SERVICIO SOCIAL**

**Art.125** El servicio social es una actividad temporal que los alumnos deben presentar, tendiente a la aplicación de los conocimientos adquiridos durante sus estudios y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio de la sociedad. (El alumno deberá de cumplir con un número determinado de horas prácticas de conformidad con la reglamentación interna de la Universidad y de cada Escuela o Facultad).

**Art.126** El alumno podrá iniciar su servicio social una vez cubierto el 70% de los créditos del plan de estudios de su licenciatura. En las profesiones del área de la salud, el servicio social podrá iniciarse una vez que se haya cubierto el 100% de los créditos de dicha licenciatura.

**Art.127** El servicio social tendrá una duración de 480 horas y deberá ser realizado de manera interrumpida en un plazo de seis meses. En las profesiones del área de la salud, el servicio social deberá ser cubierto en un mínimo de 960 horas durante 12 meses interrumpidos.

**Art.128** El servicio social de las profesiones de la salud, será asignado por el Sector Salud en los programas autorizados por dicha autoridad. El servicio social de las demás licenciaturas será asignado por la Dirección de la Escuela o Facultad correspondiente.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

Art.129 El Departamento de Titulación publicará en su oportunidad la relación de alumnos de cada Licenciatura que cumplen los requisitos para iniciar su servicio social.

Art.130 Los alumnos deberán notificar al Departamento de Titulación mediante oficio de la dependencia correspondiente el inicio de su servicio, el calendario de realización, así como la actividad a desarrollar en el mismo. Informando además mensualmente a la Dirección de la Escuela o Facultad las actividades realizadas.

Art.131 La Universidad supervisará el correcto cumplimiento de los programas de Servicio Social y evaluará su correcto desempeño por parte de sus alumnos, a los fines del logro de sus objetivos y de la certificación ante la autoridad correspondiente.

Art.132 Una vez concluido su servicio social, el alumno notificará al Departamento de Titulación la liberación de su servicio, acreditándola con el oficio correspondiente.

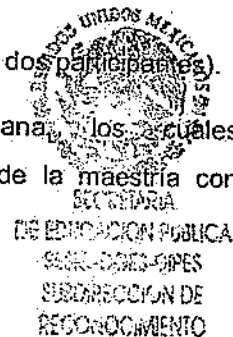
Art.133 La Universidad se reserva el derecho de verificar que los alumnos cumplan correctamente con su servicio social, en los tiempos y actividades notificadas en su momento. De observarse alguna anomalía se sancionará al alumno de conformidad al presente Reglamento.

Art.134 La Universidad supervisará el correcto cumplimiento de los programas de Servicio Social y evaluará su correcto desempeño, a los fines del logro de sus objetivos y de la certificación ante la autoridad correspondiente.

#### VIII. DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN

Art.135 Los alumnos de los programas académicos de Licenciatura contarán con las siguientes opciones de titulación:

- a) Tesis. Trabajo elaborado de manera individual o colectiva (con un máximo de dos participantes).
- b) Estudios de Posgrado, que cuenten con validez oficial en la República Mexicana, los cuales deberán avalar al menos el 45% de créditos aprobados del plan de estudios de la maestría con calificaciones mínimas de 8 (ocho).





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

c) Examen General de Conocimientos.

El título podrá ser obtenido mediante la aprobación de un examen general de conocimientos que presenten los egresados de un programa académico. El examen habrá de ser un instrumento que evalúe una muestra representativa y significativa de los objetivos generales de dicho programa, explorando la integración de los conocimientos adquiridos y, en general de los aprendizajes logrados.

El examen será escrito y oral y deberá estar sustentado ante un jurado que se integre con tres Sinodales como mínimo. Respecto a los exámenes orales, los correspondientes jurados, elaborarán un informe sobre las preguntas y problemas que le fueron planteados a cada sustentante. Dichos informes, así como los exámenes que sean presentados por escrito, deberán ser conservados por la institución durante un lapso no menor a seis meses.

d) Por promedio general (9.5 durante toda la carrera).

e) Por experiencia profesional.

El egresado de un programa académico podrá obtener el título correspondiente mediante la presentación de un informe escrito, que deberá estar elaborado individualmente, sobre su experiencia profesional, a través del cual se demuestre el logro e integración de los aprendizajes generales de cada una de las materias de dicho programa, el interesado en esta opción de titulación deberá entregar copias de documentos probatorios que demuestren la participación del egresado en la empresa o institución como son:

- Alta del Seguro Social o ISSSTE de la empresa o institución en que labora o laboró.
- Currículum Vitae con fotografía y documentos de respaldo.
- Comprobantes de ingresos.
- Carta de la empresa donde ratifique la estadía laboral de la persona por un periodo mínimo de 4 años.
- Copia de la credencial de la empresa.

En caso de requerirse los documentos originales, estos deberán ser presentados por el egresado al departamento de control escolar.

El informe de experiencia profesional deberá cumplir con los requisitos que marca el reglamento interno.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria.

**Art.136** Para los alumnos de los programas académicos de Postgrado, las opciones para la obtención del diploma o grado serán las siguientes:

- a) En especializaciones posteriores a la Licenciatura: tesis individual o examen general de conocimientos.
- b) Para maestrías o doctorados: tesis individual.

**Art. 137** En la opción de titulación o de obtención de un diploma o grado académico que requieran de la presentación de un trabajo escrito, la Dirección de la Escuela correspondiente designará a un asesor para el desarrollo del trabajo.

## **DE LOS ASESORES Y JURADOS**

**Art.138** Los requisitos para ser asesor de trabajos escritos o jurado de exámenes recepcionales, son los siguientes:

- a) Contar con el título, diploma o grado académico por lo menos equivalente al del nivel de los estudios cursados por el alumno que se encuentre en el proceso recepcional.
- b) Tener, como mínimo 3 años de experiencia docente a nivel superior.
- c) Tener nombramiento del profesor definitivo en la Universidad y ser profesor en activo.
- d) Dominar el área de conocimiento donde se ubica el trabajo escrito.

**Art.139** El asesor deberá aprobar el trabajo escrito antes de la celebración del examen profesional o de grado.

**Art.140** En los exámenes recepcionales de licenciatura, en los de especialización y en los de maestría, el número de miembros del jurado será de tres titulares y dos suplentes. Para el caso del doctorado, el jurado se constituirá con cinco miembros titulares y dos suplentes.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN DE  
REGISTRACIÓN DE  
CONOCIMIENTO



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art. 141** El orden de los jurados será el siguiente:

- a) El Presidente del jurado será el profesor de mayor antigüedad en la institución. En caso de que el Rector, el Director General Académico o el Director de la Escuela correspondiente sean miembros del jurado, tendrán el cargo de Presidente.
- b) El Vocal será el segundo en antigüedad. En el caso del doctorado los tres Vocales se ordenarán según antigüedad en la institución.
- c) El Secretario será el de menor antigüedad dentro del jurado titular.
- d) En todos los casos se nombrarán dos jurados suplentes ordenados por antigüedad dentro de la Institución.

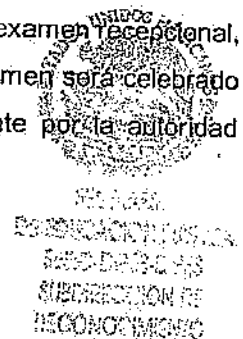
#### **DEL EXAMEN RECEPCIONAL**

**Art.142** Los requisitos que deberán cubrir los alumnos para poder presentar el examen recepcional serán los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% de los créditos establecidos en el plan de estudios.
- b) En el caso de estudios de licenciatura, haber cumplido con el servicio social correspondiente de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c) Cumplir con lo relativo al trabajo sustento del examen recepcional, de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento o la normatividad adicional.
- d) Previo al examen profesional se deberá presentar un examen de inglés.

**Art.143** El examen recepcional es un acto solemne que se realizará en forma individual en la fecha y hora que señale la autoridad correspondiente.

**Art.144** En caso de que no se integre el jurado autorizado para la celebración de un examen recepcional, se suspenderá el acto y podrá solicitarse una nueva fecha de examen. El nuevo examen será celebrado al menos 30 días después de la fecha inicial y deberá ser autorizado nuevamente por la autoridad correspondiente.





**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.145** El resultado del examen podrá ser:

- a) Aprobado con Mención Honorífica.
- b) Aprobado por Unanimidad.
- c) Aprobado.
- d) Suspendido.

En todos los casos, el jurado elaborará una acta donde se especifique el resultado del examen.

**Art.146** Son requisitos para obtener la Mención Honorífica:

- a) Tener un promedio general mínimo de 9.0 (nueve) en el programa académico correspondiente.
- b) No haber acreditado ninguna materia por medio de exámenes extraordinarios a lo largo de los estudios.
- c) El trabajo sustento de su examen, deberá ser de alta calidad académica. En el caso de optar por la realización de estudios de posgrado, el egresado deberá contar con un promedio de nueve.
- d) Que la réplica en el examen sea de excepcional calidad.
- e) Que el jurado la otorgue por unanimidad.

**Art.147** En caso de que el resultado del examen sea suspendido, este se podrá solicitar nuevamente, por dos ocasiones, en un período no menor de seis meses a partir de la fecha de la suspensión.

## **IX. DE LAS BECAS**

### **GENERALIDADES**

**Art.148** Los alumnos que sean beneficiados con una beca (25%, 50%, 75% o 100%), estarán exentos del pago de inscripción y colegiatura según el porcentaje asignado.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SESC-DGES-DEES  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO



**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

Art.149 La beca podrá ser renovada por un ciclo escolar cada vez hasta el séptimo semestre, siempre y cuando se mantenga y justifiquen las condiciones académicas y económicas que fundamentaron su asignación y se presente la solicitud correspondiente.

Art.150 Por cada programa académico el número total de becas que podrán ser asignadas o renovadas, será el equivalente al 5% del total de la matrícula registrada.

Art.151 Las becas asignadas no son transferibles a otras personas, programa académico o Institución.

Art.152 El Comité de Becas, determinará previo estudio socio económico y académico, de las solicitudes, aquellas que podrán ser sujeto de asignación del 100%, 75%, 50%, o del 25%.

#### REQUISITOS PARA LA OBTENCION O INCREMENTO DE BECA

Art.153 Para obtener una beca o su incremento, el alumno deberá estar inscrito en alguno de los programas académicos que la Universidad imparte.

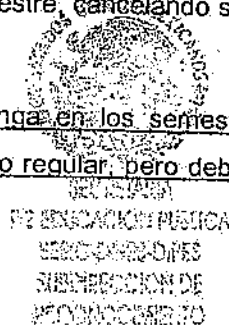
Art.154 Tener el promedio solicitado por el plantel, en los estudios precedentes a la solicitud de beca y demostrar buena conducta.

Art.155 Encontrarse en situación económica que justifique el otorgamiento de la beca.

Art.156 Responder en su totalidad la solicitud de beca y entregarla junto con la siguiente documentación: Copia fotostática del acta de nacimiento, constancia(s) de ingresos mensuales de los miembros que aportan al gasto familiar (las constancias deberán ser expedidas en papel membretado por la empresa(s) donde se presta el servicio), constancia de los estudios que sirven de apoyo a la solicitud.

Art.157 No serán consideradas para asignación aquellas solicitudes que proporcionen datos o información que no sean verídicos, o si se reprobó alguna materia durante el semestre, cancelando si es el caso las becas ya asignadas.

Art.158 El becario podrá seguir gozando de la beca, siempre y cuando obtenga en los semestres escolares subsecuentes el promedio mínimo solicitado por el plantel y sea alumno regular, pero deberá presentar cada semestre la solicitud correspondiente.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

Art.159 Cuando un alumno, por su aprovechamiento obtenga el «Caballero Aguila» con un promedio de 10, obtendrá una beca estipulada por cada plantel.

Art.160 Las decisiones tomadas por el Comité de Beca son inapelables.

### DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE BECAS

Art.161 El Comité de Becas es un órgano honorario que actuará en apoyo de la Universidad, para la asignación y mantenimiento de las becas de sus alumnos.

Art.162 El Comité de Becas, para su funcionamiento, se integrará por un total de miembros de la siguiente forma:

- a) Un Presidente, que será el Rector de la Universidad.
- b) Un Secretario, que será un Vicerrector o un Director del Plantel.
- c) El Director de Servicios Escolares.
- d) Un alumno representante de la Licenciatura y uno de cada uno de los grados que se imparten.

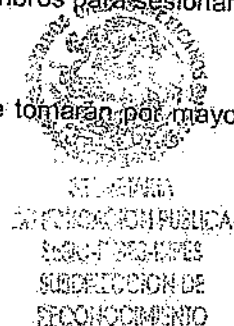
Art.163 El Comité de becas se renovará cada dos años.

Art.164 Corresponde al Comité de Becas:

- a) Reunir en sesión ordinaria la segunda quincena después de haber iniciado el semestre y extraordinaria cuando el caso lo amerite, previa convocatoria.
- b) Conocer y analizar cada una de las solicitudes de beca de los alumnos de la Universidad.
- c) Determinar de acuerdo a las bases y artículos de este Reglamento el otorgamiento de becas para cada ciclo escolar.

Art.165 Cuando por alguna razón no se cuente con la asistencia de todos los miembros para sesionar, el quórum legal para sesionar será de 50% más uno del total.

Art.166 Todos los miembros tienen voz y voto en las sesiones, las decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION E INCREMENTO DE BECA

Art.167 La publicación de la convocatoria se hará una semana después de haber terminado los exámenes ordinarios del semestre anterior y permanecerá durante tres días hábiles.

Art.168 La distribución de solicitudes de beca o incremento, se hará una semana después de haberse cumplido la fecha límite para la entrega de dichas solicitudes, previa verificación del promedio de calificaciones del alumno.

Art.169 Las solicitudes requisitadas, deberán entregarse al departamento de Control Escolar en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria, no serán tomadas en cuenta solicitudes entregadas fuera del período establecido.

Art.170 Es indispensable llenar cuidadosamente la solicitud de beca y adjuntar los comprobantes que se solicitan, firmando la solicitud por el interesado así como por su padre o tutor cuando el alumno sea dependiente económico.

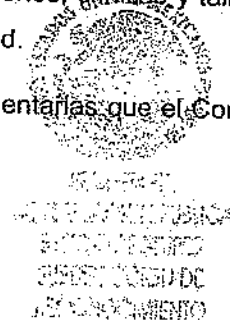
Art.171 El Comité de Becas publicará una vez resuelta la asignación, la lista de alumnos que se han hecho acreedores a una beca o incrementos en un plazo de 15 días después de la asignación.

## X. DE LOS SISTEMAS DE APOYO

Art.172 Todas las instalaciones de la Universidad Cuauhtémoc están dedicadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente reglamento.

Art.173 Para el uso de las diversas instalaciones tales como bibliotecas, laboratorios, clínicas y talleres, entre otras, será necesario que el alumno presente su credencial de la Universidad.

Art.174 Cada uno de los sistemas de apoyo se registrará bajo las normas complementarias que el Consejo Técnico establezca.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## XI. DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Art.175 Los miembros de la Universidad Cuauhtémoc son responsables de cumplir el presente reglamento.

Art.176 El Rector es responsable ante el Patronato Universitario.

Art.177 Los Vicerrectores serán responsables ante el Rector y el Patronato Universitario.

Art.178 Los Directores Generales del Plantel son responsables ante el Vicerrector en caso de no existir este en el organigrama del plantel reportara directamente al Rector.

Art.179 Los Directores de Escuelas y Facultades son responsables ante el Director General del Plantel, en caso de no existir este en el organigrama del plantel reportará al Vicerrector del área correspondiente.

Los Coordinadores de Escuelas y Facultades serán responsables ante el Director de su área y en caso de no haber este reportará al inmediato superior.

Art.180 Los Profesores y Alumnos son responsables ante sus Directores y ante su Director de Plantel.

Art.181 Son causas graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la Universidad:

- a) La realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad y que se establecen en el Ideario y Reglamento.
- b) La realización de actividades de índole político que persigan un interés personalista.
- c) La hostilidad por razones de ideología o personales, que se manifiesten en actos concretos contra cualquier miembro de la Universidad.
- d) La utilización de las instalaciones universitarias para fines distintos a los que están destinadas.
- e) Acudir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; proporcionando o comercializando cualquiera de estos en las instalaciones universitarias.
- f) Ingerir alcohol en cualquier de sus presentaciones, consumir drogas estupefacientes, psicotrópicos, o inhalarlos así mismo como comercializarlos dentro de los 150 m. a la redonda del plantel o de sus instalaciones.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SSIC-UNED-IPES  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO



**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

g) Portar armas de cualquier tipo en las instalaciones universitarias.

**Art. 182** Los Profesores serán responsables:

- a) Por el incumplimiento de sus obligaciones laborales contraídas con la Universidad.
- b) Por incumplimiento a lo establecido en sus funciones, o bien, a lo establecido en este reglamento.
- c) Que incurran en la realización de sus funciones docentes en actos de cohecho con los alumnos, o cualquier otro miembro de la Universidad.

**Art. 183** Los alumnos serán responsables:

- a) Por participar en desórdenes dentro de la Universidad.
- b) Por faltar al respeto a los profesores o cualquier otro miembro de la Universidad.
- c) Por prestar o recibir ayuda fraudulenta en actividades de valuación o de aprovechamiento académico.
- d) Por maltratar mobiliario, equipo, e inmueble de la Universidad.
- e) Por falsificar cualquier tipo de documentación escolar.
- f) Por falsear los hechos y actividades relativas a el cumplimiento de su Servicio Social.
- g) Por utilizar cualquier tipo de documentación escolar falsificada.
- h) Por participar en actos de cohecho en actividades propias de su calidad de alumnos.
- i) Por incumplimiento a lo establecido en este reglamento.

**Art. 184** Las sanciones que se impondrán a los Profesores serán:

- a) Extrañamiento escrito.
- b) Suspensión.
- c) Destitución.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

**Art.185** Las sanciones que se impondrán a los Alumnos serán:

- a) Amonestación.
- b) Cancelación de acreditación de materias.
- c) Suspensión
- d) Expulsión definitiva de la Universidad.

**Art.186** Las responsabilidades no consideradas en este reglamento serán determinadas y sancionadas según el caso por el Consejo Técnico de la Universidad.

## **XII DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIAS DEL CONSEJO RECTOR**

**Art. 187** El órgano máximo de gobierno del instituto de investigación es el consejo Rector, cuya composición se señala a continuación:

a) Estará integrado necesariamente por:

- El Rector de la Universidad Cuauhtémoc

- El Vicerrector académico.

- El Director del Instituto de Investigación.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SISTEMA NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

b) Otros miembros:

El consejo rector podrá tener otros miembros con voz y sin voto que pueden ser:

- Miembros de las unidades de investigación.
- Catedráticos de la Universidad Cuauhtémoc.
- Directores de área de las diferentes carreras.

Art. 188 Los integrantes del consejo Rector tendrán entre otras las siguientes atribuciones:

La Presidencia del Consejo la ostentará el Rector o la persona que él delegue.

El Consejo Rector elegirá entre sus miembros a un Secretario, que será el encargado de elaborar las Actas del Consejo. El Consejo Rector, si así lo decide, podrá crear otros cargos como el de Vicepresidente y elegir de entre su seno la persona o personas que habrán de desempeñarlo. Los nombramientos, a excepción del Presidente del Consejo, tendrán un período de duración máxima de 4 años, pudiendo ser reelegidos.



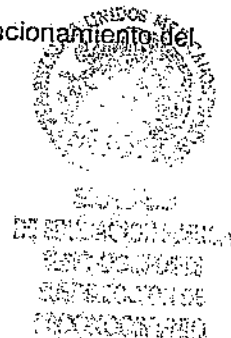
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
CULTURAL



**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

Art. 189 Serán funciones del Presidente del Consejo Rector, entre otras las siguientes:

- a) Representar pública y jurídicamente al Instituto
- b) Asegurar el debido cumplimiento de los fines del Instituto y de los Acuerdos tomados por el Consejo Rector.
- c) Velar porque las actividades que programe el Instituto de Investigación tendientes al mejor cumplimiento de sus fines, mantenga en todo momento el nivel académico, científico y técnico que corresponde a su rango universitario.
- d) Convocar las reuniones ordinarias del Consejo y las extraordinarias en los supuestos establecidos en el presente Reglamento.
- e) Aprobar cualquier acto jurídico y administración sustentados por el Director y Secretario del Instituto.
- f) Aprobar los nombramientos de Secretario y Administrador del Instituto.
- g) Cualesquiera otras que le asigne el Consejo para garantizar el buen funcionamiento del Instituto.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

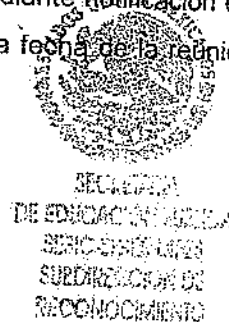
**Art. 190** Serán funciones del Consejo Rector las siguientes:

- a) Ostentar la representación del Instituto a través de la persona de su Presidente o persona en quien éste la delegue.
- b) Aprobar el Presupuesto y Memoria anual del Instituto.
- c) Aprobar la estructura y régimen de funcionamiento del Instituto.
- d) Aplicar, interpretar y desarrollar el presente Reglamento.
- e) Aprobar Convenios y Contratos que el Instituto pueda celebrar de acuerdo con la legislación vigente.
- f) Proponer el nombramiento o cese del Director del Instituto.
- g) Proponer la adscripción y cese del personal al servicio del Instituto, a iniciativa del Director del Instituto de Investigación correspondiente a la que se adscribe, enterado el Comité Ejecutivo.

**Art. 191** De las convocatorias del consejo rector.

El Presidente convocará al Consejo Rector, con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación del Presupuesto y de la Memoria Anual del Instituto. El Presidente podrá convocar con carácter extraordinario el Consejo siempre que lo considere conveniente o que se lo soliciten por lo menos un tercio de sus integrantes.

La convocatoria, a la que se unirá siempre el orden del día, deberá hacerse mediante notificación escrita y fehaciente a sus componentes con una antelación de al menos 48 horas a la fecha de la reunión del Consejo.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria.

**ART. 192 Quórum de Asistencia**

El Consejo Rector quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, el Consejo quedará válidamente constituido si concurren al menos un número no inferior a tres, siempre que estén presentes el Presidente o persona en quien haya delegado la representación, así como uno de los vicepresidentes si los hubiere.

**ART. 193 Adopción de Acuerdos.**

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de sus miembros, dirimiendo los posibles empates el voto de calidad del Presidente.

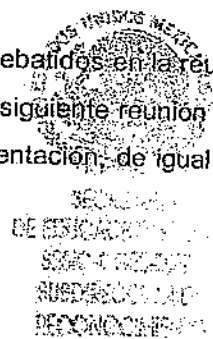
Si alguno de los miembros del Consejo no pudiese asistir a la reunión podrá delegar su voto en otro miembro del Consejo presente en la reunión. La delegación de voto deberá ser expresa y escrita para uno o varios de los puntos que figuran en el orden del día. La asistencia personal a la reunión tendrá valor de revocación de la delegación concedida.

No obstante, para adoptar acuerdos que impliquen la modificación del Reglamento Interno o la extinción del Instituto, se requerirá los votos favorables de los 2/3 de los miembros del Consejo Rector.

Sólo podrán ser objeto de acuerdo en cada reunión los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo o sea declarada la urgencia del asunto por mayoría de los asistentes siempre que éstos alcancen la mayoría de los miembros del Consejo.

**ART. 194 Actas de las Reuniones del Consejo.**

El Secretario levantará y firmará el acta donde se reflejarán todos los aspectos debatidos en la reunión y se reseñarán los acuerdos adoptados. El acta se aprobará en la misma o en la siguiente reunión y será también firmada por el Presidente o persona en quien haya delegado su representación; de igual modo se certificará el Libro de Actas.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- siempre que lo considere conveniente y por lo menos una vez cada seis meses, o a petición de 1/3 de los miembros del Comité Ejecutivo.
- b) La convocatoria deberá hacerla por escrito y con una antelación mínima de 48 horas, a la de la reunión del Comité, salvo caso de urgencia.
  - c) El Comité Ejecutivo sólo quedará válidamente constituido cuando concurren a la sesión las 3/4 partes de sus miembros.
  - d) Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, dirigiendo los posibles empates el voto de calidad del Director del Instituto.
  - e) El Secretario levantará y firmará el acta de cada reunión en donde se reflejarán, además de los acuerdos adoptados, todos los aspectos que hubieran sido tratados en el Comité. El acta se aprobará en la misma o en la siguiente reunión y será firmada por el Director o persona en quien haya delegado.
  - f) De igual modo, se certificará en el Libro de Actas.

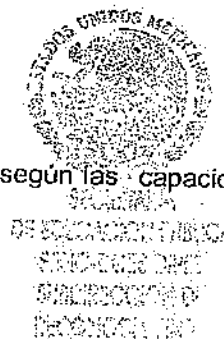
**Art. 198 El Director del Instituto de Investigación.**

El cargo de Director, es nombrado, confirmado o removido por el Presidente del Consejo Rector.

**Art. 199 Funciones del Director del Instituto de Investigación.**

Corresponde al Director del Instituto de Investigación, entre otras las siguientes funciones :

- a) La representación del Instituto cuando le sea atribuida por delegación del Presidente del Consejo Rector.
- b) La ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y del Comité Ejecutivo
- c) La ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y del Comité Ejecutivo.
- d) La dirección de los servicios administrativos del Instituto.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo y gestionar las actividades del Instituto, según las capacidades y facultades que le hayan sido otorgadas.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## DE LAS FUNCIONES DE LAS ACADEMIAS

Art.200 De los Coordinadores de las Academias:

- a) Las Academias estarán compuestas por personal de Tiempo Completo y/o Medio Tiempo, y serán presentados para su aprobación por el Director de la Facultad o Escuela correspondiente, directamente a la Rectoría, quien es la única instancia que aprobará las contrataciones para estos puestos.
- b) Para ser Coordinador de Academia es requisito indispensable que la persona tenga al menos el Grado de Maestría en el área de acuerdo a la Academia de que se trate.
- c) Para ser Miembro de la Academia, la persona deberá tener el grado de Maestría o bien dominar de tal modo el tema de su especialidad, que lo haga un experto en esa área.
- d) El Coordinador de Academia de común acuerdo con el Director de cada Facultad o Escuela, propondrán a uno o más becarios para que auxilien en las labores de la Academia, asignándolos a los Miembros de la Academia (Docentes) o directamente al Coordinador de la Academia, de acuerdo a los proyectos que se hayan aprobado para su desarrollo, siempre y cuando estos becarios cuenten con un promedio mínimo de 8.5 y no pertenezcan al octavo semestre.
- e) Las actividades desarrolladas en el seno de las Academias, les serán contadas a los alumnos que así lo deseen, como horas prácticas, por un máximo de 500 hrs ya que el resto deberá de realizarlas en prácticas en empresas o instituciones fuera de la Universidad.

Las actividades a realizar por los becarios y/o auxiliares de horas prácticas, serán siempre y en todo momento de apoyo y nunca tendrán una carga de trabajo que entorpezca su horario de clases, y no podrán exceder nunca de 4 horas diarias de labor.

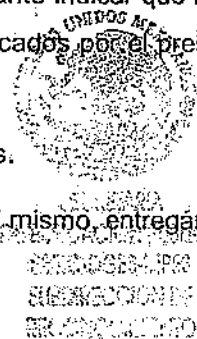




**Universidad Cuauhtémoc**

Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- d) Cumplir íntegramente con los programas aprobados por las autoridades que otorgan el reconocimiento de validez oficial de estudios.
- e) Brindar trato respetuoso y digno a las autoridades, a los alumnos y al personal administrativo.
- f) Permitir, dentro de sus funciones, la libre opinión de sus alumnos, en un marco de respeto mutuo y sin más limitaciones que la lógica y el orden.
- g) Apegarse estrictamente al calendario escolar programado autorizado por las autoridades oficiales respectivas.
- h) Apegarse estrictamente al sistema de evaluación autorizado y remitir las calificaciones al Director de la escuela o Facultad a más tardar 24 horas después de haber realizado la evaluación correspondiente.
- i) Previo a la impartición de cada clase, confirmar su asistencia, anotando el tema correspondiente a tratar así como solicitar la lista de alumnos del grupo que corresponda y entregarla al confirmar su salida en el departamento correspondiente.
- j) Entregar a la Dirección de su Escuela el programa desglosado del curso(s) asignados, donde contemple las actividades pertinentes para el desarrollo de su labor (syllabus), los temas que abordará con la duración de cada uno de ellos y la evaluación asociada; así como la solicitud programada de utilización de material didáctico.
- k) De confirmar oportunamente las materias, grupos y horarios que le fueron asignados.
- l) De solicitar el programa de la materia y el calendario de clases del semestre para la elaboración del syllabus.
- m) Registrar la asistencia de sus alumnos al inicio de cada clase, utilizando lo siguiente: (.) un punto, para los alumnos presentes y (/) diagonal, para los alumnos no presentes. Es importante indicar que no se maneja el retardo, y que no existe justificación de faltas, sólo en los casos marcados por el presente Reglamento
- n) De iniciar y terminar su clase puntualmente, teniendo una duración de 50 minutos.
- o) Tomar el syllabus como base para que de manera semanal reporte el avance del mismo, entregándolo







**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

- a la Dirección o Coordinación de su Licenciatura.
- p) De entregar el syllabus a los alumnos del grupo respectivo el primer día de clases.
- q) De informar, el primer día de clases, de los lineamientos o reglas sobre los que desarrollará el curso, objetivos, formas de trabajo, actividades a evaluar y procedimientos.
- r) De entregar a la Dirección o Coordinación de sus carreras una copia de los exámenes finales con una semana de anticipación al inicio de los mismos.
- s) De asistir debidamente presentables, es obligatorio el uso de saco y corbata, no se permitirá el cabello largo ni los aretes.
- t) No permitir la entrada al salón de personas ajenas al grupo.
- u) No impartir clases particulares a sus alumnos.
- v) Facilitar un clima de orden y respeto en el desarrollo de sus clases.
- w) Cumplir con el Ideario, con el presente Reglamento y con las normas complementarias.
- x) Actualizarse por lo menos con un curso con valor curricular comprobable al semestre ya que ello será determinante para su contratación semestral.





**Universidad Cuauhtémoc**  
Con trabajo y ética serviremos mejor a la Patria

## XII. TRANSITORIOS

**Art.1** El presente Reglamento entrará en vigor un día después de haber sido aprobado por las autoridades correspondientes.

**Art.2** El presente Reglamento deroga todo reglamento anterior, en aquello que lo contravenga.

**Art.3** Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento, será determinado por el Consejo Técnico de la Universidad.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SESIÓN-UGED-CEPES  
SUBDIRECCIÓN DE  
RECONOCIMIENTO